

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 17 de Setiembre de 2013

627/13

Expte. Nº 14.081/11

VISTO:

La Resolución Nº 199-HCD-2011, mediante la cual se aprueba la relación arancelaria (Factor Multiplicador) para fijar los aranceles de los Cursos de Posgrado que se dictan en la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la mencionada Resolución, el factor multiplicador correspondiente a los docentes de la Facultad y a los alumnos de las carreras de posgrado que se dictan en la misma (Doctorado en Ingeniería y Doctorado, Especialidad y Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos) es cero (0), por lo que se encuentran exentos del pago de arancel;

Que mediante Nota Nº 958/11, la entonces Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Eleonora Erdmann solicita la reconsideración de la Resolución Nº 199-HCD, atendiendo a los costos y financiamiento de cada curso;

Que la solicitante sostiene que se hace necesario contemplar los costos de los insumos necesarios para los cursos, especialmente en aquellos casos en que los mismos comprenden práctica experimental o trabajo en laboratorio;

Que, en tal sentido, propone que para los docentes de la Facultad y los alumnos que cursan carreras de posgrado en la Unidad Académica, el factor multiplicador sea igual a uno (1) y, a partir de tal valor, ajustar los demás rangos arancelarios siguiendo la relación establecida en la Resolución Nº 199-HCD-2011;

Que atento al tiempo transcurrido sin que se haya dado tratamiento a la solicitud formulada, la Comisión de Hacienda efectuó la pertinente consulta a la actual conducción de la Escuela de Posgrado, la que se expidió compartiendo el criterio de arancelamiento solicitado mediante Nota Nº 958/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENERIA (en su sesión ordinaria del 28 de Agosto de 2013)



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

627/13

Expte. Nº 14.081/11

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ampliar la Resolución Nº 199-HCD-2011, incorporando a su parte dispositiva los siguientes Artículos:

"ARTICULO 2º.- Disponer que cuando los cursos de posgrado requieran la utilización de insumos y, consecuentemente, conlleven gastos para la adquisición de los mismos, tales erogaciones serán solventadas por la totalidad de los participantes, incluidos los detallados en la categoría exenta del pago de arancel.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que para que se aplique lo dispuesto en el Artículo que antecede, la solicitud de autorización del curso deberá presentarse acompañada por un detalle de los insumos a utilizar durante su desarrollo, con la indicación del costo unitario y total de cada uno de ellos."

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Boletín Oficial, a Secretaria Académica, al Comité Académico de Doctorado en Ingeniería, al Área de Postgrado, al Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga a sus efectos.

LBF/jab

GRACIELA SABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENERÍA

ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSE